



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 15
28046-Madrid

ACERINOX, S.A.

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100
28035 MADRID

Tlf. 91 398 51 74
91 398 52 85
Fax 91 398 51 95

Att.: Área de Mercados

NUESTRA REF.
(Cítese al contestar)

SU REF.

Ref^a: Comunicación de hechos relevantes

Madrid 1 de junio de 2006

Muy Sres. nuestros:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y a la Carta Circular 14/1998, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que por mayoría han sido aprobados en la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, en segunda convocatoria en el Casino de Madrid, C/ Alcalá nº 15 de Madrid:

PRIMERO.- *“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.
Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2005.*

Beneficio neto del Ejercicio:	71.523.960,02 Euros
Aplicación:	
- a Dividendos:	67.470.000,00 Euros
- a Reserva Voluntaria:	4.053.960,02 Euros

Habiéndose acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 3 de noviembre de 2005, un primer dividendo de 0,07 Euros brutos por acción, y en su reunión del día 22 de febrero de 2006, un segundo dividendo de 0,07 Euros brutos por acción, ambos dividendos a cuenta del ejercicio de 2005, se propone repartir un dividendo complementario con cargo al ejercicio de 2005, el próximo día 4 de julio, a razón de 0,12 Euros brutos por acción.

SEGUNDO.- “Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio de 2005, así como los dos pagos del dividendo a cuenta del ejercicio de 2005 que suman un total de 0,14 Euros brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 3 de noviembre de 2005 y 22 de febrero de 2006, que se hicieron efectivos los días 4 de enero de 2006 y 4 de abril de 2006 respectivamente.”

TERCERO.- “Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio mínimo que sea hasta un 5% inferior al de la cotización de cierre en el Mercado Continuo, y hasta un máximo que no podrá exceder del 5% de la cotización de cierre del Mercado Continuo del día en que la operación se realice, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional Primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 9 de junio de 2005.”

CUARTO.- “Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de **0,08** Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para fijar la fecha en que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2006, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”

QUINTO. - “Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales y establecer que la convocatoria de la Junta General de Accionistas, se realice por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, tal y como ha quedado establecido en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.(La modificación aparece subrayada)

En consecuencia el artículo 12 de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

Artículo 12. Convocatoria

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos **un mes** antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose la fecha en que, si procediere, se celebrará la Junta en segunda convocatoria; entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de veinticuatro horas. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social pidan al Consejo de Administración la convocatoria de una Junta General extraordinaria, el Consejo convocará dicha Junta para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

No obstante la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

SEXTO.- *“Modificar el artículo 4 del Reglamento de la Junta y establecer que la convocatoria de la Junta General de Accionistas, se realice por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, tal y como ha quedado establecido en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. (La modificación aparece subrayada)”.*

En consecuencia el artículo 4 del Reglamento de la Junta General, redactado como sigue:

“Artículo 4. Convocatoria.

*4.1 Las Juntas Generales, tanto Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los dos diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, con antelación suficiente a su celebración y, por lo menos, **un mes** antes de la fecha fijada para su celebración.*

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el orden del Día. Asimismo, hará constar la fecha y lugar en la que, si procede, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio consignará igualmente el lugar y el horario en el que se ponen a disposición de los accionistas los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Una copia del anuncio convocando la Junta General, se insertará en la página Web de la Sociedad (www.acerinox.com). Asimismo, se enviará una copia del mismo a las Bolsas en la que coticen las acciones y a las entidades depositarias acreditadas de las acciones para que procedan a la emisión de las tarjetas de asistencia.

Los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

4.2 El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de accionistas titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración su convocatoria. El Consejo de Administración confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud.

No obstante, la Junta se entenderá y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

SÉPTIMO. - 1º) Ratificar el nombramiento por cooptación como Administrador de ACERINOX, S.A., de D. Saburo Takada, mayor de edad y nacionalidad japonesa. Este nombramiento se efectuó en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., celebrado el día 9 de junio de 2005, con posterioridad a la Junta General, al amparo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haber presentado su dimisión como Consejero D. Susumu Komori.

2º) Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Saburo Takada, mayor de edad y nacionalidad japonesa.

3º) Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. M. G. Qhena, mayor de edad y nacionalidad sudafricana.

4º) Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como lo permiten los Estatutos Sociales a D. David Herrero García, que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible.

5º) Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como lo permiten los Estatutos Sociales a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible.

6º) Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como lo permiten los Estatutos Sociales a D. Rafael Naranjo Olmedo, que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible

OCTAVO.- Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García, y D. Álvaro Muñoz López, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

NOVENO.- Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a **D. Jorge Bosch Bonjoch** por la mayoría y a **D. Alfredo Robledano Cascón** por la minoría.

Atentamente,

David Herrero García
Consejero y Secretario General